

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR) DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
HIDROCARBUROS – ARCH

“Regulación para el Control y Fiscalización de Actividades de Comercio Internacional de Gas
Natural”.

Contenido

a) Datos generales.....	2
b) Definición de la problemática.....	2
c) Definición de objetivos que se pretenden alcanzar.	5
d) Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias disponibles para solucionar el problema.	6
e) Análisis y valoración de impactos de las alternativas regulatorias y no regulatorias, que son consideradas para solucionar la problemática.....	7
f) Selección de las alternativas regulatorias y no regulatorias que generan los mayores beneficios para la sociedad.....	8
APLICACIÓN DEL PROCESO ANALÍTICO JERÁRQUICO (ANALYTIC HIERARCHY PROCESS) – AHP.	8
COMPARACIÓN POR PARES DE OPCIONES REGULATORIAS.	9
g) Análisis de los mecanismos de implementación, verificación y los recursos necesarios para su aplicación.....	13
h) Identificación de los mecanismos e indicadores, que serán utilizados para mitigar la problemática identificada y evaluar el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con la propuesta regulatoria.	13
i) Consulta pública del proyecto regulatorio	14
j) Propuestas regulatorias y cronograma de implementación.....	14

a) *Datos generales*

Tabla 1: Institución Titular del AIR

Nombre de la Entidad:	Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH)
Título del AIR:	Desabastecimiento de combustibles a causa del entorpecimiento de la actividad de comercialización internacional de gas natural”
Responsable:	Equipo Técnico conformado por: Ing. Milton Germán Aulestia Cueva. Abo. Estefanía del Pilar Guevara Saltos
Información de contacto:	02 399 6500 estefania.guevara@controlrecursosyenergia.gob.ec

b) *Definición de la problemática.*

INTRODUCCIÓN

La industria hidrocarburífera, es parte fundamental en la economía ecuatoriana, el petróleo es uno de los principales productos de exportación de Ecuador y sus ingresos financian una parte importante del Presupuesto General del Estado. En el 2025 superaron los USD. 5.900 millones, lo que corresponde al 18.64% del total de exportaciones del país.

Por ello, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 313, clasifica a la industria hidrocarburífera como parte de los sectores estratégicos¹ del país, este cuerpo normativo menciona que, el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Para el efecto, el artículo 11, de la Ley de Hidrocarburos, crea la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, (ARCH), como organismo técnico-administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera.

El control que ejerce la Agencia de Regulación y Control, es un servicio que el Estado presta a la colectividad para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias; y, verificar que los derechos de los consumidores finales no sean vulnerados, por lo que es necesario que este sector este debidamente normado.

¹ Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental; y, deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos [...], los recursos naturales no renovables, el transporte y refinación de hidrocarburos, [...].

PROBLEMÁTICA

La Coordinadora Nacional de Control de Hidrocarburos, solicita la elaboración de la **“REGULACIÓN PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO INTERNACIONAL DE GAS NATURAL.”**, ya que al existir un desarrollo de la industria y una apertura a la comercialización de Gas Natural por parte del Estado Ecuatoriano, se debe solventar la falta de normas, permitan agilizar el comercio internacional del Gas Natural (exportación e importación).

Es necesario la implementación de normas que garanticen el cumplimiento y el principio de legalidad establecido en la Constitución de la República del Ecuador, que es un principio jurídico fundamental del estado de derecho conforme al cual, todo ejercicio de un poder público debe realizarse de acuerdo a la ley vigente, no a la voluntad o arbitrio de personas particulares o mandatarios.

Por lo que si no hay normas de conducta para los administrados y el administrador, no hay sentido que haya normas de organización, ya que estas existen para producir normas para los ciudadanos, para dar solución a los problemas que se pueden dar entre los administrados y administrador, ya que la falta de control sin normativa vigente, acarrearía un problema mayor, como el desabastecimiento de combustibles a causa del entorpeciendo la actividad de comercialización internacional por demoras o requisitos no establecidos en un marco legal.

Por lo que la Ley debe regular su ejercicio, fijando requisitos los cuales sería de obligatorio cumplimiento para los sujetos de control.

A fin de definir la problemática para la **“Regulación para el Control y Fiscalización de Actividades de Comercio Internacional de Gas Natural”**, se realizaron las siguientes preguntas junto con sus respuestas, contestadas mediante Memorando Nro. ARCH-CNCH-2026-0028-ME., de 04 de febrero de 2026, a manera de entrevista por el área técnica que controla y fiscaliza estas actividades en el sector hidrocarburífero, recalcando que estas preguntas fueron respondidas considerando que la normativa es de interés público; es decir, no fueron respondidas solo desde la perspectiva como Agencia, sino en un contexto global, que involucra a sujetos de control, ciudadanía y otros afectados directos en la problemática:

Tabla 2: 1era Pregunta y Respuesta del Área Involucrada

¿Cuál es la razón principal o disparador principal, que amerita la emisión de esta nueva normativa?
<p>El cumplimiento al Reglamento de Operaciones de Gas Natural emitido con Decreto Ejecutivo Nro. 311, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 589 de 28 de junio de 2024, última reforma el 18 de junio de 2025, que establece; “(...) Disposiciones Generales: PRIMERA. - Las regulaciones adicionales que se requieran para la implementación y cumplimiento del Reglamento de Operaciones de Gas Natural, serán emitidas por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos;”</p> <p>El mismo Reglamento en sus Disposiciones Transitorias establece: "DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA.- El órgano competente de las agencias de Regulación y Control de Electricidad e Hidrocarburos, o quienes hagan sus veces, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de las reformas previstas en el presente Decreto Ejecutivo, expedirán, de ser el caso, las regulaciones que correspondan con el fin de viabilizar lo establecido en el presente cuerpo normativo.”</p> <p>En la actualidad se viene incrementado la demanda de Gas Natural y Gas Natural Licuado para su uso industrial,</p>

- *¿Cuál es la razón principal o disparador principal, que amerita la emisión de esta nueva normativa?*

esto se da en base a la apertura que ha brindado el gobierno nacional para su utilización así como los beneficios que presente este combustible, por lo que es urgente contar con los lineamientos legales claros que viabilicen y agilicen los procesos de autorización para la importación y exportación del gas natural..

Tabla 3: 2da Pregunta y Respuesta del Área Involucrada

- *¿Cuáles son las limitaciones principales del marco legal vigente?*

La normativa vigente, regula los requisitos para obtener la autorización de importación, sin embargo, no establece los procedimientos técnicos y administrativos que deben cumplir los sujetos de control que realizan actividades relacionadas con el comercio internacional del gas natural, a fin de que se ejecute el control y fiscalización por parte de la ARCH de dichas actividades, durante su proceso de importación hasta el cliente final.

Tabla 4: 3ra Pregunta y Respuesta del Área Involucrada

- *¿Quiénes se han visto afectados por la problemática?*

Sujetos de Control y clientes finales que importan y utilizan el combustible (Gas Natural), pues no hay claridad en el proceso a seguir y las obligaciones a cumplir en el ejercicio de la actividad de las empresas autorizadas.

Tabla 5: 4ta Pregunta y Respuesta del Área Involucrada

- *¿Cuáles son las causas que generaron la problemática actual?*

La expedición del Reglamento de Operaciones de Gas Natural y su reforma que incluyó la posibilidad de importación a empresas que lo utilicen para autoconsumo para procesos productivos, proyectos de generación y/o autogeneración, al brindar la apertura a la importación directa, se requiere contar con lineamientos claros con el fin de agilizar el ingreso del gas natural, precautelando la seguridad y los derechos de los consumidores y proveedores

Tabla 6: 5ta Pregunta y Respuesta del Área Involucrada

- *¿Qué pasaría si las limitaciones identificadas continúan sin tomar acción de cambio para la problemática?*

No se establece claramente el proceso de fiscalización y control de las importaciones de Gas Natural hasta llegar al usuario final, generando vacíos regulatorios y riesgos en la trazabilidad y el cumplimiento normativo ocasionando el desabastecimiento del gas natural, incremento de costos, y hasta posibles paros en la producción en las empresas que utilizan el gas natural como fuente de energía.

Tabla 7: 6ta Pregunta y Respuesta del Área Involucrada

- *¿La normativa propuesta es técnicamente viable?*

Sí se considera técnicamente viable, y se lo presentó para ser analizado en mesas técnicas correspondientes, dirigidas por la Dirección de Regulación y Normativa.

Tabla 8: 7ma Pregunta y Respuestas de las Áreas Involucradas

<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles serían las ventajas para el Sujeto de Control y/o Ciudadanía al tomar acción para resolver la problemática?
<p>Que los Sujetos de Control y la ciudadanía conozcan de manera clara, transparente y predecible el proceso de fiscalización que realizará la Institución a lo largo de toda la cadena de importación de Gas Natural. Asimismo, al tratarse de una normativa de interés público, su implementación beneficiará a todos los actores involucrados, instituciones públicas, Sujetos de Control y usuarios finales al garantizar el acceso a un producto seguro, en condiciones adecuadas de calidad y cantidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y la Constitución, fortaleciendo la confianza, la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los consumidores.</p>

ACTORES INVOLUCRADOS: En base, a la problemática de interés público arriba mencionada, se han identificado los siguientes actores, afectados directa o indirectamente por la problemática expuesta:

Tabla 9: Identificación de Actores Involucrados

Actores / Organismos	Características
Estado Ecuatoriano	Busca que todo el territorio Nacional cuente con normas que regulen y controlen el sector y que se garantice a los sujetos activos y pasivos sus derechos constitucionales.
Sujetos de Control	Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que deseen realizar actividades de importación y/o exportación de Gas Natural al granel, a través de cualquier medio de transporte de Gas Natural.
Ciudadanía	Se ve afectada o beneficiada, directamente, por los actos de los Sujetos de Control y el Estado.
Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos	Regula y Controla el Sector Hidrocarburífero.

c) Definición de objetivos que se pretenden alcanzar.

Los objetivos que la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, plantea cumplir en el presente AIR, son los siguientes:

- Ejercer el control de todas las actividades relacionadas con el uso, manejo, tratamiento, exploración, producción, comercialización, almacenamiento y transporte de hidrocarburos, para cuyo efecto, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras son sujetos de control.

- Controlar que los Sujetos de Control, realicen las Operaciones de Hidrocarburos cumpliendo las disposiciones y regulaciones que la Ley, reglamentos, contratos, normas, estándares, procedimientos y mejores prácticas de la industria de hidrocarburos nacional e internacional determinen.
- Aumentar, la recaudación de tasas por los servicios que presta la Agencia, permitiendo un acompañamiento continuo de las operaciones en el sector hidrocarburífero y la asignación de recursos para la automatización de procesos.
- Minimizar, los incumplimientos a la Ley de Hidrocarburos, sus reglamentos y demás normativa aplicable en materia hidrocarburífera.
- Aplicar, marcos técnicos y legales con requisitos claramente definidos, que no dejen lugar a interpretaciones por parte de los Sujetos de Control y servidores públicos de la ARCH.
- Aplicar, la metodología impartida por la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), que considera, para el presente caso, la aplicación del Análisis Multicriterio.

d) Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias disponibles para solucionar el problema.

A fin de, identificar posibles soluciones a la problemática identificada, el equipo técnico conformado por servidores de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ha definido las siguientes alternativas regulatorias:

- **Opción 1: NO ACCIÓN.**

Esta alternativa regulatoria, comprende mantener la situación actual, pese a la problemática identificada, sin tomar acción alguna y proyectando los posibles efectos a futuro en el tiempo.

- **Opción 2: CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL ACTUAL**

La presente alternativa regulatoria, comprende el realizar campañas de socialización del marco legal vigente, a fin de que los sujetos de control conozcan el alcance de los servicios que presta la agencia. Esta alternativa regulatoria, busca mitigar la problemática con el conocimiento, pues algunos de los incumplimientos y, problemas evidenciados, se producen por el desconocimiento de los marcos legales vigentes.

- **Opción 3: EMISIÓN DE NUEVO MARCO LEGAL.**

Esta opción busca fortalecer, agilizar el control y la fiscalización que realiza la Agencia, con personal técnico e infraestructura adecuados, en el proceso de comercialización internacional de GAS Natural, a través de la normativa la cual asegura el contar con directrices técnicas claras y uniformes para los sujetos de control, Ministerio Rector y ente regulador en materia de autorización de comercialización internacional de Gas natural.

El marco legal a emitirse sería:

1.- “Regulación para el Control y Fiscalización de Actividades de Comercio Internacional de Gas Natural”

- **Opción 4: CREAR UN ORGANISMO CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES.**

Esta alternativa regulatoria, implica crear un organismo estatal que, a través de personal técnico calificado, realice las actividades que actualmente realizan los sujetos de control, establecer un marco legal que establezca los procedimientos a ejecutar, la periodicidad y precio de los mismos; en la presente alternativa el Estado debería proporcionar a este nuevo organismo, el personal técnico e infraestructura necesarios para la ejecución de estas actividades.

e) Análisis y valoración de impactos de las alternativas regulatorias y no regulatorias, que son consideradas para solucionar la problemática.

IMPACTO POSITIVO Y NEGATIVO DE LA REGULACIÓN Y DEMÁS OPCIONES CONSIDERADAS

Cada una de las opciones regulatorias planteadas, presentan efectos positivos o negativos al momento de su implementación y, para su evaluación se aplicará un Análisis Multicriterio, sobre la problemática establecida; metodología que fue impartida por Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y, utilizada anteriormente para el Análisis de Impacto Regulatorio.

Este Análisis Multicriterio, considerará tres criterios (posibles impactos) y, las preguntas que los mismos buscan responder:

1.- Impacto Técnico Legal: analizado en base a la experticia del equipo de trabajo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, en el sector hidrocarburífero.

2.- Impacto Económico: podría ser analizado considerando su implicación en cada uno de los actores involucrados; sin embargo, para efectos de este estudio, se analizará desde una perspectiva de la erogación de recursos por parte del Estado, considerando posibles reducciones de costos y eficiencia energética, con directrices técnicas claras y uniformes para los sujetos de control, Ministerio Rector y ente regulador.

3.- Impacto Social: analizado considerando las posibles afectaciones o beneficios que implicaría cada una de las alternativas regulatorias para la sociedad en su conjunto.

A fin de analizar el impacto positivo o negativo sobre los actores involucrados, cada impacto arriba descrito, responderá las siguientes interrogantes:

1.- Impacto Técnico Legal:

- ¿La opción regulatoria promueve el control y fiscalización de las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera?
- ¿La opción regulatoria permitirá mejorar la eficiencia en la atención de trámites y solicitudes presentados por los sujetos de control?
- ¿La opción regulatoria permite minimizar los incumplimientos a la Ley de Hidrocarburos, sus reglamentos y demás normativa aplicable en materia hidrocarburífera?
- ¿La opción regulatoria permite agilizar las actividades de comercio internacional (exportación e importación) de Gas Natural?

2.- Impacto Económico:

- ¿La opción regulatoria implica mayor erogación de recursos por parte del Estado?
- ¿La opción regulatoria afecta la capacidad de los sujetos de control para cumplir con las tasas por derechos de servicios que presta la ARCH?

3.- Impacto Social:

- ¿La alternativa regulatoria promueve el control de las actividades hidrocarburíferas que benefician a la ciudadanía?
- ¿La alternativa regulatoria mejora la atención de trámites y solicitudes presentados por los sujetos de control?
- ¿La alternativa regulatoria mejora la aceptación de la industria hidrocarburífera y las actividades de control y fiscalización que realiza la ARCH, frente a la ciudadanía y sujetos de control?

f) Selección de las alternativas regulatorias y no regulatorias que generan los mayores beneficios para la sociedad.

A fin de escoger, la mejor de las cuatro opciones regulatorias planteadas, es necesario comparar cada una de ellas de acuerdo a la metodología impartida por la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y, utilizada para el Análisis de Impacto Regulatorio. A continuación, se detalla la metodología a utilizar:

APLICACIÓN DEL PROCESO ANALÍTICO JERÁRQUICO (ANALYTIC HIERARCHY PROCESS) – AHP².

Para tomar una decisión utilizando el AHP, es necesario un algoritmo matemático que genera prioridades y basa la selección de la mejor alternativa regulatoria en los siguientes pasos:

² Estudio de Impacto Regulatorio respecto a la Regulación para el Control y Fiscalización de Actividades de Comercio Internacional de Gas Natural.

1. Definir, el objetivo del presente Análisis de Impacto Regulatorio (Sección c); definir las alternativas regulatorias propuestas (Sección d) y los criterios o posibles impactos, bajo los cuales serán evaluadas dichas alternativas (Sección e).
2. Construir, un conjunto de matrices de comparación por pares. Cada opción regulatoria se comparará consigo misma y con el resto, generando prioridades respecto una versus la otra; esto se realizará en base a cada uno de los posibles impactos identificados en la Sección e).
3. Las prioridades se evaluarán otorgando valores del uno (1) al nueve (9) y sus inversos, conforme lo establecido en la **Tabla 10**. La prioridad de una opción regulatoria consigo misma tendrá el valor de uno (1).

La intención de la comparación por pares de la herramienta AHP, es indicar cuántas veces más importante o dominante es una alternativa regulatoria con respecto a otra, en base al criterio o posible impacto bajo el cual se evalúa. La escala de 9 puntos de la herramienta AHP se define a continuación:

Tabla 10: Escala AHP - Evaluación de prioridades

Escala AHP	Calificación numérica	Calificación recíproca
Extrema importancia	9	1/9 (0,111)
	8	1/8 (0,125)
Importancia muy fuerte	7	1/7 (0,143)
	6	1/6 (0,167)
Importancia fuerte	5	1/5 (0,200)
	4	1/4 (0,250)
Importancia moderada	3	1/3 (0,333)
	2	1/2 (0,500)
Importancia igual	1	1

Fuente: Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones de la República del Ecuador, Guía para la aplicación del método de multicriterio en regulación.

La escala propuesta utiliza números impares (1, 3, 5, 7, 9) como valores “fuertes” para hacer las calificaciones; y, propone números pares para resolver posibles empates o calificaciones donde las diferencias sean leves. Es importante mencionar que, para la calificación recíproca de una opción regulatoria versus la otra, se utiliza el inverso numérico.

COMPARACIÓN POR PARES DE OPCIONES REGULATORIAS.

En función a la metodología detallada, a continuación, se realiza la comparación de cada opción regulatoria, por cada criterio o posible impacto identificado:

f.1) CRITERIO 1: TÉCNICO LEGAL.

Tabla 11: Comparación por pares de alternativas regulatorias - Criterio Técnico Legal

CRITERIO TÉCNICO LEGAL		1	2	3	4
Comparación por pares de opciones regulatorias		No acción	Campañas de socialización del marco legal actual	Emisión de nuevo marco legal	Crear un organismo técnico para realizar las actividades
1	No acción	1,00	0,5	0,125	0,5
2	Campañas de socialización del marco legal actual	2	1,00	0,14	0,25
3	Emisión de un marco legal	8	7	1,00	8
4	Crear un organismo técnico para realizar las actividades	2	4	0,125	1,00

f.2) CRITERIO 2: ECONÓMICO.

Tabla 12: Comparación por pares de alternativas regulatorias - Criterio Económico

CRITERIO ECONÓMICO		1	2	3	4
Comparación por pares de opciones regulatorias		No acción	Campañas de socialización del marco legal actual	Emisión de nuevo marco legal	Crear un organismo técnico para realizar las actividades
1	No acción	1,00	0,50	0,143	2
2	Campañas de socialización del marco legal actual	2	1,00	0,125	4
3	Emisión de un marco legal	7	8	1,00	9
4	Crear un organismo técnico para realizar las actividades	0,5	0,25	0,111	1,00

f.3) CRITERIO 3: SOCIAL.

Tabla 13: Comparación por pares de alternativas regulatorias - Criterio Social

CRITERIO SOCIAL		1	2	3	4
Comparación por pares de opciones regulatorias		No acción	Campañas de socialización del marco legal actual	Emisión de nuevo marco legal	Crear un organismo técnico para realizar las actividades
1	No acción	1,00	0,25	0,111	0,33

2	Campañas de socialización del marco legal actual	4	1,00	0,143	0,33
3	Emisión de un marco legal	9	7	1,00	5
4	Crear un organismo técnico para realizar las actividades	3	3	0,20	1,00

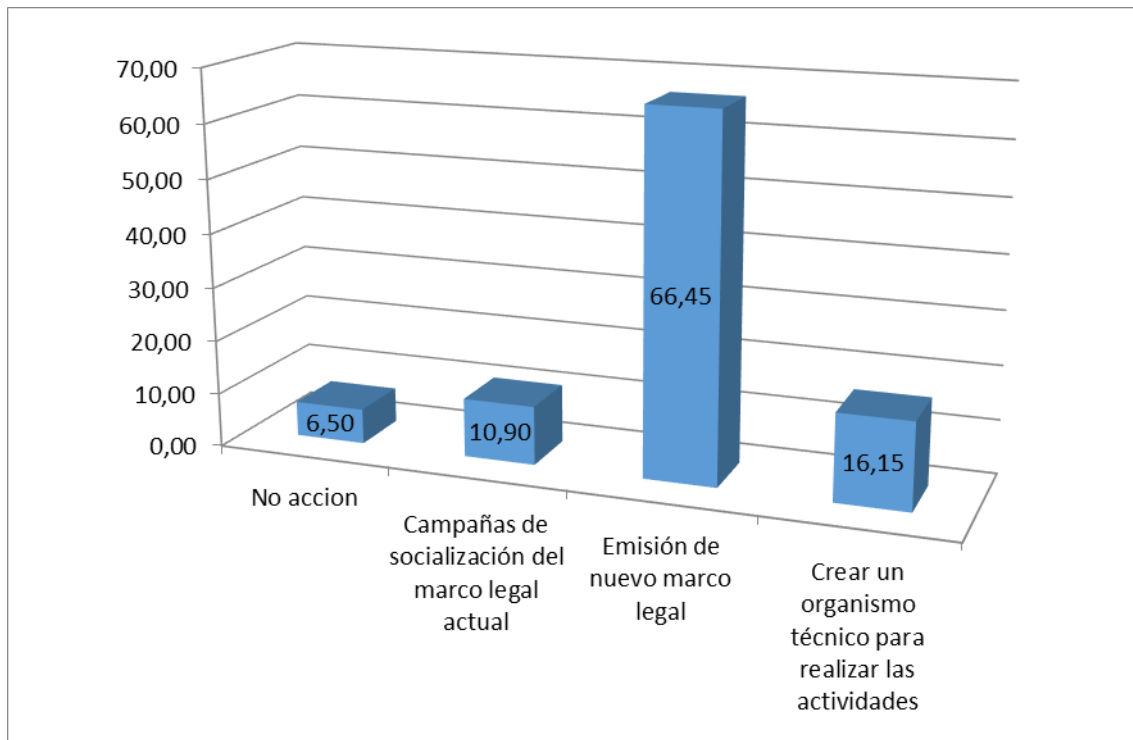
COMPARACIÓN POR PARES DE CRITERIOS.

Tabla 14: Comparación por pares de criterios o posibles impactos

Comparación por pares de criterios		1	2	3
		Técnico Legal	Económico	Social
1	Técnico Legal	1,00	5	1,00
2	Económico	0,20	1,00	0,25
3	Social	1,00	4	1,00

JUSTIFICACIÓN DE LA MEJOR OPCIÓN.

Una vez valoradas y, comparadas por pares cada opción regulatoria y, cada criterio, a fin de determinar la mejor opción regulatoria, se ejecutó el Proceso Analítico Jerárquico AHP (Analytic Hierarchy Process), a través del programa en Microsoft Excel enviado por la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; los resultados se muestran a continuación:



CONCLUSIONES

- Se han planteado cuatro (4) opciones regulatorias para solventar la problemática identificada: la No acción; las Campañas de socialización del marco legal actual; la Emisión de un nuevo marco legal; y el Crear un organismo estatal con el personal técnico y equipo necesarios para solventar la problemática.
- Todas las acciones regulatorias planteadas, han sido analizadas desde el interés común de todos los involucrados, entre ellos: El Estado, la Ciudadanía, la Agencia y los Sujetos de Control.
- El resultado de la mejor opción regulatoria, ha sido obtenido en base al Análisis Multicriterio y el Proceso Analítico Jerárquico (AHP), metodologías impartidas por la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República del Ecuador.
- El AHP, herramienta analítica y matemática para la elección de la mejor opción regulatoria, ha sido ejecutado en el programa de Microsoft Excel entregado por la Secretaría General de la Presidencia de la República del Ecuador, entregando los siguientes resultados:

Opción 1.- No acción = 5,60 %

Opción 2.- Campañas de socialización del marco legal actual = 10,90 %

Opción 3.- Emisión de un marco legal = 66,45%

Opción 4.- Crear un organismo que ejecute las actividades = 16,15 %

- La alternativa regulatoria con menor puntaje, es la No acción, la cual plantea no tomar acción alguna frente a la problemática.
- La segunda opción regulatoria con mayor puntaje comprende, el Crear un organismo estatal con personal técnico y equipo necesarios para solventar la problemática. Sin embargo, la creación de este organismo incurriría en la erogación de varios recursos económicos por parte del Estado e interferiría con las actividades que actualmente desarrollan los sujetos de control.
- **La mejor alternativa regulatoria**, alcanza un porcentaje de 66,45/100, superando en casi 4 veces a la opción regulatoria que le sigue, esta alternativa comprende la Emisión de un marco legal, que fortalezca el control y fiscalización que realiza la Agencia, con personal técnico e infraestructura adecuados, en todas las fases de la industria hidrocarburífera, a través de la normativa correspondiente que permita contar con

directrices técnicas claras y uniformes para los sujetos de control, Ministerio Rector y ente regulador en materia de autorización para la comercialización internacional (Importación y exportación) de gas natural.

El marco legal que propone esta alternativa regulatoria, es:

1.- “Regulación para el Control y Fiscalización de Actividades de Comercio Internacional de Gas Natural”

- El presente Análisis de Impacto Regulatorio fue elevado a Consulta Pública, a fin de obtener la retroalimentación de las partes interesadas y actores involucrados.

g) Análisis de los mecanismos de implementación, verificación y los recursos necesarios para su aplicación.

Conforme lo indica la Ley de Hidrocarburos, la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH), es el organismo técnico-administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera.

Es, por lo tanto, la Dirección Técnica de Regulación, Normativa y Calidad, el área encargada de coordinar a las áreas técnicas y jurídicas de la ARCH, para la Emisión del nuevo marco legal, que plantea la mejor alternativa regulatoria, a fin de solventar la problemática identificada.

El proyecto de marco legal que propone la mejor alternativa regulatoria, es:

1.- “Regulación para el Control y Fiscalización de Actividades de Comercio Internacional de Gas Natural”.

Al ser la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH), el organismo técnico-administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar el sector hidrocarburífero, no se requiere de recursos financieros adicionales; únicamente se requiere de la socialización y elevación a consulta pública del presente Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), a fin de obtener la retroalimentación por parte de los actores involucrados y posterior puesta en marcha de la mejor alternativa regulatoria.

h) Identificación de los mecanismos e indicadores, que serán utilizados para mitigar la problemática identificada y evaluar el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con la propuesta regulatoria.

A fin de evaluar la ejecución de la mejor alternativa regulatoria, que comprende la Emisión de un nuevo marco legal, se utilizará el siguiente indicador:

$$i = \frac{\text{Número de autorizaciones solicitadas}}{\text{Número de autorizaciones otorgadas por la unidad}}$$

i) Consulta pública del proyecto regulatorio

A fin de socializar, el presente Análisis de Impacto Regulatorio y, recibir la retroalimentación por parte de los actores involucrados, la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, decidió elevar el presente AIR a Consulta Pública, a través del procedimiento institucional interno, que publica los estudios y proyectos de regulación propuestos en la Página WEB Institucional, a fin de que los interesados participen en la elaboración y modificación de normativa.

j) Propuestas regulatorias y cronograma de implementación

Como resultado del presente “Análisis de Impacto Regulación para el Control y Fiscalización de Actividades de Comercio Internacional de Gas Natural” y, en base a los resultados obtenidos, una vez aplicado el Proceso Analítico Jerárquico AHP (Analytic Hierarchy Process), que establece como mejor opción regulatoria la “Emisión de un marco legal” con un puntaje de 66,45 %, la propuesta regulatoria para mitigar la problemática identificada sería la siguiente:

Tabla 15: Propuestas regulatorias y cronograma de implementación

Regulación propuesta	Fecha de inicio	Fecha de culminación
1.- “Regulación para el Control y Fiscalización de Actividades de Comercio Internacional de Gas Natural”	Primer Semestre 2026	Segundo Semestre 2026

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	<hr/> <p>Ing. Milton Germán Aulestia Cueva Técnico de Regulación, Normativa y Calidad</p>
Revisado y aprobado por:	<hr/> <p>Abo. Estefanía del Pilar Guevara Saltos Directora Técnica de Regulación, Normativa y Calidad</p>